



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5216 -2021-CG/EDUC-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN BORJA – LIMA - LIMA

**ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LOS ESTUDIANTES Y
DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y
URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE
DE BRECHAS DIGITALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES
PREVENTIVAS DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

HITO DE CONTROL N° 4 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL ETAPA 3

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 7 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DE 2021**

LIMA – PERÚ

23 de febrero de 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5216 -2021-CG/EDUC-SCC

ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL ETAPA 3

ÍNDICE

	Página N°
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIONES	10
X. RECOMENDACIONES	10
XI. APÉNDICES	11

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5216 -2021-CG/EDUC-SCC

ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL ETAPA 3

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito al servicio de control concurrente dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Educación y acreditado mediante Oficios n.°s 000214-2020-CG/EDUNI y 000025-2021-CG/EDUC de 6 de agosto de 2020 y 21 de enero de 2021, respectivamente; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L351-2020-037, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-2020-CG de 30 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución contractual, de la “*Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales*” para las instituciones educativas, vienen efectuándose de conformidad a la normativa y disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del Covid-19 y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente; a fin de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que podrían poner en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la ejecución contractual de la “*Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales*” para las instituciones educativas, viene efectuándose de conformidad a la normativa y disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del Covid-19 y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente; a fin de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que podrían poner en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos.



III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente se desarrolló a la cuarta etapa de la ejecución contractual, el cual ha sido ejecutado del 7 de enero al 19 de febrero de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional establecida mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA y prorrogada con Decreto Supremo n.° 009-2021-SA, publicados el 11 de marzo de 2020 y el 19 de febrero de 2021, respectivamente; se promulgó el Decreto Legislativo n.° 1465, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de abril de 2020, el mismo que estableció medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del Covid-19.

Mediante el citado Decreto Legislativo n.° 1465 se establecen disposiciones destinadas a garantizar la prestación del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas públicas, en el marco de las acciones preventivas y de control ante riesgo de la propagación del Covid-19, en ese sentido se dispuso lo siguiente:

“Artículo 2.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

- 2.1 *Dispóngase que la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación básica (...) en todas sus modalidades, se realiza en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención del COVID – 19, así como de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.*
- 2.2 *Autorícese al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas (...) con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes. (...)*
- 2.4 *Dispóngase que para las contrataciones a las que hace referencia los numerales 2.2 (...) que se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularicen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento”.*



Asimismo, el artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1465, dispone modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, funcional y programático en el pliego Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales para el financiamiento de acciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación del Covid-19, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1

Presupuesto destinado para adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos, y servicios de internet

Dispositivo legal relacionado	Bienes / servicios a adquirir	Beneficiarios	Disponibilidad de presupuesto en S/
<p>Artículo 2º, numeral 2.2 del Decreto Legislativo n.º 1465</p> <p>Se autoriza al MINEDU, a través de la UE 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante 2020, adquirir dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivos informáticos y/o electrónicos (tabletas electrónicas con contenido pedagógico digital precargado, cargadores solares portátiles y/o modem cuando corresponda¹). Servicios de internet. 	Instituciones educativas públicas focalizadas (estudiantes y docentes)	<p>Hasta el total de S/ 930 000 000,00:</p> <p><u>Artículo 3º, numeral 3.1 del D.Leg. n.º 1465:</u> S/ 650 000 000,00 (mediante modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MINEDU)².</p> <p><u>Artículo 3º, numeral 3.4 del D.Leg. n.º 1465:</u> S/ 140 000 000,00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, con cargo a los recursos programados en la función Educación de los pliegos Gobiernos Regionales a favor del MINEDU.</p> <p><u>Artículo 4º del D.Leg. n.º 1465:</u> S/ 140 000 000,00, se autoriza al MEF realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.</p>

Fuente: Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Legislativo N.º 1465 de 19 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

La estrategia "Aprendo en Casa - Cierre de brecha digital" fue creada por el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad y la calidad del servicio educativo a los estudiantes de educación básica regular de instituciones educativas focalizadas³. Esta estrategia brindará soluciones técnico pedagógicas – tabletas, para los alumnos del cuarto, quinto y sexto de primaria y de todos los grados del nivel de educación secundaria del ámbito rural y para los alumnos del área urbana que están en los quintiles uno y dos de pobreza.

Al respecto, el MINEDU publicó el 7 de junio de 2020 el requerimiento integral para la adquisición de la solución técnico pedagógica, que comprendió el modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas (rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales); no obstante, luego de haber comunicado a la empresa TOPSALE SAC la adjudicación de la contratación directa mediante carta n.º 00030-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE de 9 de julio de 2020, el MINEDU, mediante carta n.º 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE de 27 de julio de 2020, dejó sin efecto la citada adjudicación debido a la existencia de un reiterado incumplimiento en la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, aunado a que la empresa Lenovo (Beijing) Limited, desvirtuó el supuesto vínculo con la empresa TOP SALE SAC.

Es así que, mediante oficio n.º 00747-2020-MINEDU/SG-OGA de 31 de julio de 2020, la Oficina General de Administración del MINEDU informó al Despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica sobre las indagaciones realizadas en el mercado de tabletas, precisando entre otros lo siguiente:

¹ Artículo 3º del Decreto Supremo n.º 006-2020-MINEDU de 21 de mayo de mayo de 2020.

² Quedando exceptuado de lo dispuesto por los incisos 4 del numeral 48.1 del artículo 48º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como, de lo establecido en el artículo 9º del Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/656508-tabla-de-focalizacion-regiones>

"(...) Considerando la finalidad, envergadura y la oportunidad de la compra y a fin de asegurar la garantía y respaldo en la operación, se recomienda que la metodología para llevar a cabo la adquisición de las tabletas sea mediante un proceso de contratación directa, en el cual los representantes de marcas en el Perú sean invitados a cotizar, y éstos a través de un integrador (por las consideraciones ya expuestas en el presente documento) que cuente con la experiencia y respaldo financiero para respaldar una operación de gran volumen, presenten sus ofertas.

De la información del mercado y considerando la contratación precedente llevada a cabo por la DIGERE, se hace recomendable que los planes de datos, cargadores solares y logística de modulado y distribución sean realizados en contrataciones independientes, por proveedores especializados de cada rubro, cumpliendo de esta forma objetivos de ahorro en costo y la mejora en los tiempos de entrega al especializar la contratación, evitando la concentración del riesgo en un solo operador (...)"

Luego de efectuados los dos actos de apertura y evaluación de cotizaciones los días 14 y 21 de agosto de 2020 por parte del equipo designado por el MINEDU (Dirección de Innovación Tecnológica Educativa – DITE, Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC), se determinó que las propuestas técnicas y económicas de las empresas: Grupo Deltron SA (tabletas de la marca Lenovo), Máxima Internacional SA (tabletas de la marca Lenovo), TPV Perú SAC (tabletas de la marca AOC), cumplían los requerimientos de la Entidad; en razón a ello, la DIGERE comunica el 17 y 22 de agosto de 2020, la decisión a contratar a las citadas empresas, quienes ofertaron la entrega de tabletas en diversos plazos, los cuales iniciaron el 4 de octubre de 2020 con la empresa Máxima Internacional SA, y finalizarán el 8 de febrero de 2021 con la entrega de los equipos por parte de la empresa Grupo Deltron SA.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación efectuada en la cuarta etapa de la ejecución contractual para el proceso de "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", en el marco de las acciones preventivas de propagación del covid-19, se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar el logro de los objetivos del mismo.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:



1. **POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL RESPECTO A LA COBERTURA DE CENTROS AUTORIZADOS DE SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA TPV PERÚ SAC, LO QUE OCASIONARÍA QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL LOGRO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

En los requerimientos para la adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digital, de fecha 18 de agosto de 2020, en el numeral 6.5, garantías (**Apéndice n.º 1**), se solicitaba:

(...)

"Lugar de aplicación de la garantía: La garantía de fábrica de las tabletas se aplicará en la capital de la región o en las provincias de los lugares donde se distribuirá los bienes del Contratista. Para tal efecto, el Contratista deberá contar con un CAS en cada lugar de distribución de los bienes y

entregar a la DITE la base de datos de dichos centros de atención donde se consigne nombre de contacto, dirección y teléfono, así como horario de atención. Esta base de datos de los centros de atención se deberá entregar en un plazo máximo de 15 días contados a partir del día siguiente de notificado los destinos que serán atendidos con los bienes dotados por la representada." (...)

(...)

"Es responsabilidad del Contratista asegurar que el acceso a la garantía de fábrica de las tabletas llegue a todos los lugares de distribución de sus bienes, por lo que la falta de CAS en dichos lugares o cualquier otra situación que afecte la aplicación de la garantía será susceptible de las sanciones administrativas a que hubiere lugar ante el Tribunal del OSCE por la negativa injustificada a cumplir con los objetivos derivadas del contrato que deben ejecutarse después de emitida la conformidad y efectuado el pago por la entrega de los bienes, supuesto que se encuentra tipificado como infracción de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado" (...)

Asimismo, en la propuesta técnica presentada por la empresa TPV PERÚ SAC (página 35), relación de Centros Autorizados de Servicio (CAS) (**Apéndice n.º 2**), y en el portal del fabricante <https://latin.aoc.com/pe/>, se informa sobre la existencia de CAS en todas las regiones del país; excepto en los departamentos de Amazonas, Huancavelica, Madre de Dios y Pasco; la cual fue presentada en su propuesta técnica anterior.

De otro lado, con Oficio n.º 00051-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de 20 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 3**), el MINEDU informó que, al 31 de diciembre del 2020, se han entregado tabletas a diferentes regiones del país; incluyendo a las señaladas en el párrafo anterior según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
 Distribución de tabletas TPV PERU SAC, por regiones al 31 de diciembre de 2020

n.º	Región	Número de Tabletás
1	Amazonas	5 092
2	Ancash	5 290
3	Apurímac	3 093
4	Arequipa	891
5	Ayacucho	4 950
6	Cajamarca	13 410
7	Cusco	6 279
8	Huancavelica	4 055
9	Huánuco	2 148
10	Ica	160
11	Junín	4 599
12	La Libertad	7 730
13	Lambayeque	1 229
14	Lima	3,573
15	Loreto	5 331
16	Madre de Dios	182
17	Moquegua	407
18	Pasco	678
19	Piura	8 082
20	Puno	2 652
21	San Martín	3 368
22	Tacna	285



n.º	Región	Número de Tabletas
23	Tumbes	107
24	Ucayali	931
TOTAL		84 522

Elaboración: Comisión de Control CGR.

Fuente: MINEDU.

Cabe mencionar que mediante Oficio N° 068-2021-SCC/EDUC-MINEDU de 9 de febrero de 2021 (numeral 2) se requirió información relacionada con los CAS para las regiones Amazonas, Huancavelica, Madre de Dios y Pasco, la misma que no ha sido atendida a la fecha.

Por otro lado, con el Informe n.º 063-2021-MINEDU/VMGP/UARE de 10 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 4), la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos - UARE del MINEDU comunica que se han realizado pagos a la empresa TPV PERÚ SAC, previa conformidad de la Dirección de Innovación Tecnológica de Educación – DITE, previo Informe Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones - OTIC y conformidad de ingreso de bienes de almacén por parte de UAD-DIGERE.

Sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-202019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, dispone:

“Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El **contratista** es responsable de realizar correctamente la **totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato**. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...) [Subrayado y énfasis es nuestro]

Del mismo modo, el Reglamento de la Ley n.º 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018:

“Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.”

Asimismo, el requerimiento para la “Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales” aprobado el 18 de agosto de 2020 dispone:

(...)

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con los alcances de este proyecto, se tiene por objetivo general en este proceso, adquirir tabletas, para el MINEDU, que luego lo destinará a las Instituciones Educativas (I.E.E.) beneficiadas; las cuales serán puestas a disposición de estudiantes del 4to,



5to y 6to grado de primaria y a los estudiantes de todos los grados de secundaria y a sus respectivos docentes, que proceden del ámbito rural y urbano quintil 1 y 2, para que puedan acceder al programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa".

5. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes respectivamente, como herramienta tecnológica que permita el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza - aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. (...)"

Lo expuesto, podría ocasionar que no se cumpla con el objetivo del proceso, ocasionando el riesgo de afectar el logro de la finalidad pública de la contratación.

2. DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS SIN CARGADORES SOLARES PORTÁTILES A BENEFICIARIOS QUE NO CUENTAN CON ENERGÍA ELÉCTRICA, PODRÍA CONLLEVAR A REPROCESOS Y GENERAR MAYORES GASTOS EN EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN; ADEMÁS DE OCASIONAR RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "APRENDO EN CASA".

Con Oficio n.° 063-2021-SCC/EDUC-MINEDU de 18 de enero de 2021 (Apéndice n.° 5), la comisión de control solicitó a la Entidad, la proyección de distribución por regiones de las tabletas, cargadores solares portátiles y planes de datos.

En atención a lo requerido, la entidad nos remitió el Oficio n.° 00051-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de 20 de enero de 2021 (Apéndice n.° 3), conteniendo la información que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Proyección de distribución por regiones para el primer trimestre del año 2021

REGIÓN	Distribución Enero			Distribución Febrero			Distribución Marzo		
	Cantidad de tabletas	Plan de datos 12GB	Plan de datos 6GB	Cantidad de tabletas	Plan de datos 12GB	Plan de datos 6GB	Cantidad de tabletas	Plan de datos 12GB	Plan de datos 6GB
Amazonas	7 316	243	1 871	37 329	887	10 165			
Ancash	9 085	60	353				46 195	2 277	23 052
Apurímac	1 561	2	15				32 532	2 061	20 287
Arequipa	825	8	38	9 716	464	4 622			
Ayacucho	3 512	21	121	51 051	3 062	31 930			
Cajamarca	18 633	354	3 334				116 155	4 345	57 044
Cusco	4 281	1	12	71 841	3 348	40 170			
Huancavelica	5 643	29	148	36 562	2 013	18 542			
Huánuco	4 652	33	235	56 778	2 345	26 217			
Ica	16			5 090	286	3 874			
Junín	4 661	31	169	40 283	1 357	14 839			



REGIÓN	Distribución Enero			Distribución Febrero			Distribución Marzo		
	Cantidad de tabletas	Plan de datos 12GB	Plan de datos 6GB	Cantidad de tabletas	Plan de datos 12GB	Plan de datos 6GB	Cantidad de tabletas	Plan de datos 12GB	Plan de datos 6GB
La Libertad	2 883	2	35				52 220	1 890	25 614
Lambayeque	24 331	958	13 369						
Lima	2 825						11 277	557	6 347
Loreto	8 811	53	708	62 201	993	15 522			
Madre de Dios	1 072	59	685	4 763	195	3 718			
Moquegua	230						1 611	96	666
Pasco	942	1	5				15 894	799	6 994
Piura	4 344	3	7	65 587	2 366	36 740			
Puno	1 685	19	108	95 086	4 053	42 575			
San Martín	9 278	295	2 896				50 226	1 925	27 999
Tacna	99						3 743	234	2 194
Tumbes	15	1	7				3 719	246	2 998
Ucayali	3 136	72	634	17 081	140	1 965			
TOTAL	119 836	2 245	24 750	553 368	21 509	250 879	333 572	14 430	173 195

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Sobre el particular, se advierte la falta de información relacionada con la distribución de los cargadores solares portátiles, la cual puede estar motivada debido a la controversia suscitada entre el MINEDU y la empresa ITAS SOLUTIONS SAC proveedora de los mismos.

Cabe señalar que mediante el Informe n.º 00130-2021-MINEDU/VMGP-DITE de 9 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 6**), la Entidad comunicó que "... se ha tomado como iniciativa de gestionar un peritaje ante el Colegio de Ingenieros del Perú...", ante el incumplimiento de las características del cable de interconexión solicitado en las especificaciones técnicas.

En virtud que el plan de distribución incluye tabletas que requieren como componente adicional al cargador solar portátil, sujeto al resultado de lo señalado en el párrafo anterior; dicha situación denota el riesgo de que los alumnos no cuenten de forma oportuna con sus equipos completos al momento de iniciar el año escolar 2021, el que está programado para el 15 de marzo y culminará el 17 de diciembre⁴, de acuerdo con la norma técnica aprobada por el Ministerio de Educación.

La situación revelada afecta la finalidad pública del requerimiento para la "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", aprobado el 18 de agosto de 2020, que dispone:

"4. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes (...) para el acceso a la educación a distancia (...); a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de

⁴ <https://www.dreilm.gob.pe/dreilm/noticias/minedu-publica-orientaciones-para-el-ano-escolar-2021/#:~:text=El%20a%C3%B1o%20escolar%202021%20comenzar%C3%A1,el%20desarrollo%20del%20servicio%20educativo>

enseñanza-aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”

Los hechos antes descritos podrían conllevar a reprocesos y generar mayores gastos en el plan de distribución, además de ocasionar retrasos en el cumplimiento del programa “*aprendo en casa*”, perjudicando el desarrollo del servicio educativo 2021 hacia la comunidad estudiantil de las zonas rurales y urbanas de quintil 1 y 2 beneficiarios de las tabletas y que no cuentan con energía eléctrica.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas y detalladas en la condición del presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control concurrente, las mismas que se encuentran en el acervo documentario del Ministerio de Educación.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante el presente hito de control del servicio de control concurrente, se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001-03-2020-CG/EDUC-SCC de 6 de enero de 2021, alertando a la Entidad sobre 2 situaciones adversas:

1. Posible incumplimiento de las características técnicas mínimas referidas a condiciones ambientales de las tabletas marca AOC, ocasionaría dilación en la distribución de las tabletas y afectación del cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.
2. Posible incumplimiento de las características técnicas mínimas referidas a las consideraciones adicionales de las tabletas de la marca AOC ocasionaría que no se garantice la operatividad de los recursos digitales con la versión ANDROID GO; así como, la dilación en la distribución afectando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que el MINEDU ha adoptado de manera parcial las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, tal como se advierte en el siguiente cuadro:



Informe de Hito de Control	Situación adversa comunicada	Estado actual de la situación adversa
7101-2020-CG/EDUNI-SCC	El requerimiento hecho por la Entidad considera como opcional la realización del rotulado.	CORREGIDA: La DITE ha informado que los proveedores ya han empezado a colocar <i>stickers</i> de alta adherencia y/o serigrafiados.
7101-2020-CG/EDUNI-SCC	El requerimiento de la Entidad no considera la opción de restauración de aplicaciones y contenidos pedagógicos.	NO CORREGIDA: Entidad está elaborando propuestas de normas técnicas que regulen gestión, funcionamiento, uso y trazabilidad de aplicaciones y contenidos.
10339-2020-CG/EDUC-SCC	Posible incumplimiento de plazos para la adquisición de tabletas AOC podría llevar a una controversia.	CORREGIDA: El Minedu viene aplicando penalidades por incumplimiento de plazos estipulados en el contrato suscrito con TPV PERU SAC.

Informe de Hito de Control	Situación adversa comunicada	Estado actual de la situación adversa
10339-2020-CG/EDUC-SCC	Entidad no notificó a domicilio legal de TPV Perú SAC, improcedencia de su solicitud para ampliación de plazo.	CORREGIDA: Se ha suscrito contrato con proveedor e incluso se le ha aplicado penalidades por incumplimiento de plazos, lo que evidencia que dicho proveedor es consciente de la improcedencia de su solicitud de ampliación de plazo.

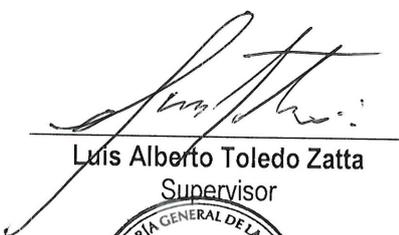
IX. CONCLUSIÓN

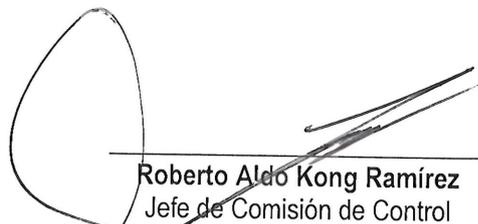
Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la tercera etapa de la ejecución contractual, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación directa para la "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", en el Marco de las Acciones Preventivas de Propagación del Covid-19, las cuales son detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento al Ministro de Educación el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la tercera etapa de la ejecución contractual, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
- Hacer de conocimiento al Ministerio de Educación que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 23 de febrero de 2021.


Luis Alberto Toledo Zatta
 Supervisor


Roberto Aldo Kong Ramírez
 Jefe de Comisión de Control


Carlos Alberto Sánchez Albarado
 Subgerente de Control del Sector Educación



XI. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1 : Requerimiento de la Entidad para la adquisición de tabletas (numeral 6.5 *Garantías*).
- Apéndice n.° 2 : Propuesta técnica presentada por TPV PERÚ SAC (página 35), relación de Centros Autorizados de Servicio (CAS).
- Apéndice n.° 3 : Oficio n.° 00051-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de 20 de enero de 2021, la Entidad confirma que al 31 de diciembre del 2020 se han entregado tabletas a las regiones exceptuadas en la relación de CAS de la empresa TPV PERÚ SAC.
- Apéndice n.° 4 : Informe n.° 063-2021-MINEDU/VMGP/UARE de 10 de febrero de 2021, UARE del MINEDU comunica que se han realizado pagos a la empresa TPV PERÚ SAC, previa conformidad de la DITE y de la OTIC.
- Apéndice n.° 5 : Oficio n.° 063-2021-SCC/EDUC-MINEDU de 18 de enero de 2021, la comisión de control solicitó a la Entidad, la proyección de distribución por regiones de las tabletas, cargadores solares y planes de datos.
- Apéndice n.° 6 : Informe n.° 00130-2021-MINEDU/VMGP-DITE de 9 de enero de 2021, la Entidad comunica que ha gestionado un peritaje ante el Colegio de Ingenieros del Perú.



1

Apéndice n.º 1



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES



ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2020 22:54:16-0500

Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft 1
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2020 23:01:21-0500

Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2020 00:12:00-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

1. ÁREA USUARIA

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación - DITE

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el Cierre de Brechas Digitales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con los alcances de este proyecto, se tiene por objetivo general en este proceso, adquirir tabletas, para el MINEDU, que luego lo destinará a las Instituciones Educativas (II.EE.) beneficiadas; las cuales serán puestas a disposición de estudiantes del 4to, 5to y 6to grado de primaria y a los estudiantes de todos los grados de secundaria y a sus respectivos docentes, que proceden del ámbito rural y urbano quintil 1 y 2, para que puedan acceder al programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y a sus docentes respectivamente, como herramienta tecnológica que permita el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza - aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

5. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Dichas disposiciones han sido prorrogadas a partir del 10 de junio de 2020 hasta por 90 días calendario, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Debido al contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, se han tenido que aplicar diversas estrategias que permitan la realización de una reprogramación curricular del servicio educativo durante el año 2020 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, una de estas consiste en el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza.

En virtud del Decreto Legislativo 1465 se autoriza al Ministerio de Educación efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a estudiantes y a sus docentes de las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, con la finalidad de que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remota para los docentes y estudiantes.

En correspondencia con el Decreto Legislativo N° 1465, la contratación se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa bajo el supuesto de Emergencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que permita contar con una solución técnico-pedagógica.

Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 22:54:36-0500

Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft 2
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 23:01:34-0500

Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 00:13:11-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.1. CANTIDADES

CUADRO 01.- CANTIDAD DE TABLETAS SUMINISTRADAS POR ÍTEM

Ítem	Denominación	Cantidades
1	Tableta Prim-W	55,000
2	Tableta Sec-W	64,745
3	Tableta Prim-M	24,422
4	Tableta Sec-M	383,295
5	Tableta Prim-RWM	12,497
6	Tableta Sec-RWM	17,726
TOTAL		557,685

 Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 22:54:43-0500

 Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft 3
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 23:01:42-0500

 Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 00:13:19-0500

**6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TABLETAS****ITEM 1: TABLETAS TIPO Prim-W**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	08 pulgadas Multitáctil.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
	Año de fabricación	2019 en adelante
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
CÁMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 b/g/n
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
BATERÍA	Capacidad	4,800 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (certificado por la empresa desarrolladora).	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad	
	FCC que garantiza que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y transferir datos.	
MATERIAL DE LA CUBIERTA DE LA TABLETA	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar una adecuada protección contra impactos, polvo y humedad.	

**ITEM 2: TABLETAS TIPO Sec-W**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
	Año de fabricación	2019 en adelante
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
CÁMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 b/g/n/ac
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
BATERÍA	Capacidad	4,850 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (certificado por la empresa desarrolladora).	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad	
	FCC que garantiza que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y transferir datos.	
MATERIAL DE LA CUBIERTA DE LA TABLETA	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar una adecuada protección contra impactos, polvo y humedad.	

**ITEM 3: TABLETAS TIPO Prim-M**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	08 pulgadas Multitáctil.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
	Año de fabricación	2019 en adelante
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CÁMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 b/g/n
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)
BATERÍA	Capacidad	4,800 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (certificado por la empresa desarrolladora).	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad	
	FCC que garantiza que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y transferir datos.	
MATERIAL CUBIERTA DE LA TABLETA	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar una adecuada protección contra impactos, polvo y humedad.	

**ITEM 4: TABLETAS TIPO Sec-M**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
	Año de fabricación	2019 en adelante
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CÁMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 b/g/n/ac
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)
BATERÍA	Capacidad	4,850 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (certificado por la empresa desarrolladora).	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad	
	FCC que garantiza que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y transferir datos.	
MATERIAL DE LA CUBIERTA DE LA TABLETA	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar una adecuada protección contra impactos, polvo y humedad.	

**ITEM 5: TABLETAS TIPO Prim-RWM**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	08 pulgadas Multitáctil.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
	Año de fabricación	2019 en adelante
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CÁMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 b/g/n
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)
BATERÍA	Capacidad	4,800 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (certificado por la empresa desarrolladora).	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 5,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad	
	FCC que garantiza que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y transferir datos.	
MATERIAL DE LA CUBIERTA DE LA TABLETA	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar una adecuada protección contra impactos, polvo y humedad.	



ITEM 6: TABLETAS Sec-RWM

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
	Año de fabricación	2019 en adelante
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CÁMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 b/g/n/ac
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)
BATERÍA	Capacidad	4,850 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (certificado por la empresa desarrolladora).	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 5,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad	
	FCC que garantiza que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y transferir datos.	
MATERIAL DE LA CUBIERTA DE LA TABLETA	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar una adecuada protección contra impactos, polvo y humedad.	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

6.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES (PARA LOS 6 ÍTEMS)

- a) El contratista deberá acreditar la Certificación GMS de fábrica para el sistema operativo de la tableta (certificado por la empresa desarrolladora).
- b) El Contratista deberá asegurar que las tabletas cuenten con la opción de restauración (Recovery) del sistema operativo.
- c) El contratista deberá instalar en todas las tabletas, desde fábrica o localmente, las aplicaciones y contenidos pedagógicos que serán entregados por el MINEDU.
- d) Para las entregas que se realicen posterior a los 70 días, contados al día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador, El contratista deberá configurar desde fábrica o localmente, un logotipo que será entregado por el MINEDU y deberá mostrarse en la pantalla al momento de encender la tableta.
- e) Las tabletas deberán tener un control parental provisto por el fabricante o por el contratista, cuya duración deberá ser al menos el tiempo que dure la garantía de fábrica; el control parental debe asegurar que no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o docentes, así como impedir el uso inapropiado del dispositivo. Los dispositivos deben ser exclusivamente de uso educativo, impidiendo que el estudiante pueda descargar juegos y videos que no cumplan este propósito. Asimismo, debe contar con un filtro de contenidos, la configuración del control parental será coordinada con la DITE y podrá ser actualizada periódicamente. El periodo de actualizaciones será de 18 meses.
- f) El contratista deberá proporcionar para cada tableta una cubierta protectora de silicona o espuma tipo EVA que la proteja de caídas de al menos 75 cm de altura sobre una superficie horizontal. La funda protectora será entregada como complemento o podrá ser instalada en el equipo desde fábrica.
- g) El contratista podrá aplicar en fábrica o localmente, un serigrafiado o grabado o sticker de alta adherencia en la carcasa de la tableta; que contenga un logo monocromo del MINEDU en cada dispositivo, el cual deberá tener las siguientes dimensiones: 10 cm x 5 cm. con el texto "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ - PROHIBIDA SU VENTA", que haga contraste con los colores de la tableta. El diseño referencial del requerimiento se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 22:56:02-0500

Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft 10
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 23:02:39-0500

Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 00:14:35-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

- h) El postor deberá adjuntar:
- Carta de presentación del fabricante o de su representación en el Perú.
 - Cotización acompañada de una ficha de cumplimiento que describa las características técnicas del producto. Adicionalmente, deberá adjuntar brochures y/o data sheets y/o certificaciones, constancias, documentos técnicos o comerciales o similares, que acrediten o sustenten las características técnicas del modelo de tableta ofertada. En caso, no se describa algún requisito con la información complementaria, esta deberá ser acreditada a través de un documento emitido por el fabricante.

Los documentos que acompañan a las cotizaciones se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- i) El contratista, en un plazo no mayor de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador de la contratación directa, entregará a la DITE, 02 equipos por cada modelo ofertado, en calidad de préstamo, a fin de que se instalen en estos, las aplicaciones, software y/o contenidos que se han preparado con anterioridad, con el objetivo de verificar su correcta funcionalidad.

Posteriormente, la DITE, en un plazo no mayor a 01 día calendario, devolverá al Contratista los equipos con las aplicaciones y contenidos pedagógicos validados, los cuales podrán ser usados como modelo para la creación de la imagen que se precargará a todas las tabletas. El MINEDU, al día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador de la contratación directa, hará entrega de las aplicaciones y los contenidos que deberán ser precargados en los dispositivos, así como los protocolos para su instalación.

El fabricante o contratista realizará el precargado de aproximadamente 12 GB (aplicaciones y contenidos digitales) así como la configuración (logotipos de inicio, fondos de pantalla, agrupamiento de aplicación, entre otros) en las tabletas.

La funcionabilidad de este precargado de aplicaciones y contenidos será verificada técnicamente por el personal de la DITE de acuerdo con lo detallado en el numeral 6.6.

- j) Para las Tabletillas TIPO: Prim-M, Sec-M, Prim-RWM y Sec-RWM: El contratista en un plazo no mayor de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador de la contratación directa, deberá acreditar que estas tabletas estén Homologadas ante el MTC, para garantizar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles existentes en el Perú, de tal manera que se permita esta prestación requerida; así como también, cumplan con lo dispuesto en el DS 007-2019-IN.
- k) La garantía de fábrica sobre las tabletas a suministrar será de 18 meses y se contabilizará desde la emisión de la conformidad de **cada una de las entregas**.

Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 22:56:11-0500

Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft 11
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 23:02:48-0500

Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 00:15:04-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

6.4. INDUCCIÓN TÉCNICA (PARA TODOS LOS ÍTEMS)

El contratista realizará de manera virtual 08 inducciones técnicas, por la totalidad de ítems adjudicados, mediante videoconferencias de hasta 60 participantes cada una, según la lista enviada por la DITE, además, la programación de las fechas para las inducciones se realizará en coordinación con la DITE.

Estas inducciones tratarán temas referidos al hardware y software, así como el correcto uso, conservación y descripción de las herramientas de las tabletas con un mínimo de 05 horas, dentro de las cuales deberá incluir como mínimo de 03 horas para realizar una inducción técnica sobre la correcta instalación del máster de la imagen de las tabletas.

La ejecución de esta inducción técnica deberá llevarse a cabo a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador de la contratación directa y hasta un día antes de la fecha prevista para la primera entrega de los bienes.

Culminado el proceso de inducción, el contratista deberá entregar en la Mesa de Partes del MINEDU, un disco o USB con el contenido de audio y video en formato digital de alta resolución (HD) de una de las inducciones realizadas, con los contenidos desarrollados, así como el listado de participantes en éstas.

6.5. GARANTÍAS

La garantía de fábrica sobre las tabletas a suministrar será de 18 meses y se contabilizará desde la emisión de la conformidad de cada una de las entregas.

La aplicación de la garantía no tendrá ningún costo para las Instituciones Educativas (I.E.E.) ni para las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), ni para el Ministerio de Educación.

Esta garantía debe ser brindada por el contratista o por su representante debidamente autorizado, para esto, el postor deberá entregar la relación de los Centros de Autorizado de Servicio (CAS) a nivel nacional.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista entregará, vía correo electrónico, a la DITE un reporte mensual de las incidencias o averías reportadas en las tabletas en base a los tickets de atención que se vienen generando. En dicho reporte se debe de indicar el CAS, número de serie del dispositivo, la fecha de ingreso, el estado del servicio (en reparación o atendido) y la fecha de cierre. Este reporte se deberá de remitir dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al correo electrónico proporcionado por la DITE al día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador de la contratación directa.

Lugar de aplicación de la garantía: La garantía de fábrica de las tabletas se aplicará en la capital de la región o en las provincias de los lugares donde se distribuirá los bienes del Contratista. Para tal efecto, el Contratista deberá contar con un CAS en cada lugar de distribución de los bienes y entregar a la DITE la base de datos de dichos centros de atención donde se consigne nombre de contacto, dirección y teléfono así como horario de atención. Esta base de datos de los centros de atención se deberá entregar en un plazo máximo de 15 días

Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 22:56:21-0500

Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft 12
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 23:02:58-0500

Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 00:15:18-0500



contados a partir del día siguiente de notificado los destinos que serán atendidos con los bienes dotados por la representada.

El contratista, para la atención de garantía de fábrica brindará una Línea Gratuita y correo electrónico como medio de comunicación para solicitar la garantía y hacer seguimiento a los tickets de atención. Estos canales deberán estar disponibles a partir del día siguiente de la primera entrega de tabletas y, por lo menos, 8 horas efectivas diarias, de lunes a viernes, con excepción de los días feriados.

Es responsabilidad del Contratista asegurar que el acceso a la garantía de fábrica de las tabletas llegue a todos los lugares de distribución de sus bienes, por lo que, la falta de CAS en dichos lugares o cualquier otra situación que afecte la aplicación de la garantía será susceptible de las sanciones administrativas a que hubiere lugar ante el Tribunal del OSCE por la negativa injustificada a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse después de emitida la conformidad y efectuado el pago por la entrega de los bienes, supuesto que se encuentra tipificado como infracción de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Tiempo de Solución. - Como tiempo de solución, se define el período desde que se entrega la tableta en el centro de atención de garantía, para su reposición y/o reparación y se genera el ticket de atención a la Institución Educativa o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional Educativa (DRE) o si fuera el caso la DITE - Ministerio de Educación, hasta el instante en que el contratista resuelve el problema de acuerdo al siguiente procedimiento:

Diagnóstico: 01 día calendario

Reparación y/o reposición: La atención en cada CAS será de 07 días calendarios, desde que se entregue un equipo para su reemplazo o reparación.

Cobertura Horaria. – El contratista informará el horario de atención del CAS, el cual deberá ser de, por lo menos, 8 horas efectivas diarias, de lunes a viernes, con excepción de los días feriados.

Costos complementarios. - El Contratista deberá considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de garantía. No deberá haber costo alguno para el Ministerio de Educación por este concepto.

6.6. RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARA TODOS ÍTEMS)

La verificación cuantitativa se realizará sobre el 100% de los bienes ingresados; para lo cual se contrastará la información consignada en la Guía de Remisión del Contratista con la Orden de Compra de la DIGERE. Si durante el proceso de recepción se encuentra una diferencia de cantidad, el almacén de la DIGERE anotará la cantidad real recibida, en la guía de remisión del Contratista.

Terminado el conteo físico, el almacén de la DIGERE procederá a la firma de la Guía de remisión del Contratista, en calidad de conformidad de la recepción de los bienes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

La OTIC-MINEDU realizará la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas de todos los tipos de tabletas consideradas en el presente proceso, luego que estos equipos ingresen al almacén de la DIGERE.

La DITE realizará los protocolos que permitan la verificación de la funcionalidad de las aplicaciones educativas, utilitarios y recursos instalados en las tabletas.

Las verificaciones que realizarán tanto la OTIC como la DITE, se efectuarán en función de lo indicado en la NTP – ISO 2859, mediante el Procedimiento de muestreo por Inspección por atributos, los porcentajes de las muestras a verificar se determinarán en función del tamaño de cada lote ingresado al almacén.

6.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Considerando que para las actividades objeto del presente servicio, el contratista accederá a datos personales, contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos de titularidad del MINEDU, El contratista debe guardar absoluta confidencialidad de dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 003-2013-JUS, incluso una vez finalizada las actividades.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA Y PLAZO DE RECEPCIÓN

El postor deberá presentar su cronograma de entregas de acuerdo con su capacidad de atención, utilizando el Anexo N. 1. Para tal efecto, el plazo ofertado para la primera entrega deberá ser como máximo de 65 días y el plazo ofertado para la entrega final deberá ser como máximo el 15 de enero del 2021.

El plazo para la recepción física en los almacenes del MINEDU se contabilizará a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador de la contratación directa.

8. LUGAR DE ENTREGA

Las tabletas se entregarán en los almacenes de DIGERE, ubicados es Av. Los Eucaliptos 1B, Lote 10, Urb. Santa Genoveva, Lurín – Lima.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la presente contratación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La DITE, emitirá la conformidad por toda la ADQUISICIÓN DE TABLETAS para cada entrega correspondiente a cada ítem, para lo cual se requiere:

- Conformidad de ingreso de los bienes a almacén del contratista a cargo de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de DIGERE - MINEDU.
- Informe Técnico de cumplimiento de características técnicas mínimas de las tabletas adquiridas por parte de la OTIC.
- Informe técnico de la DITE respecto a la funcionalidad de las aplicaciones y contenidos pedagógicos precargados.

 Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 22:57:32-0500

 Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft 14
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 23:03:18-0500

 Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 00:15:40-0500



Para la emisión de la conformidad de la primera entrega de cada ítem, DITE deberá informar que el Contratista realizó la inducción técnica y entregó el USB o DVD con la grabación de dicha inducción.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11. OFERTA ECONÓMICA

El precio de la oferta debe presentarse en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, la oferta se presentará en un anexo con el costo total del ítem y el detalle del costo será presentado según el Formato de Estructura de Costos.

12. PAGOS

La Entidad realizará la contraprestación pactada a favor del contratista, a través de pagos parciales, en función a cada una de las entregas que realice, previa emisión de las conformidades respectivas.

13. ADELANTOS

Se podrá otorgar un (01) adelanto directo al contratista, hasta por treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

Para dicho efecto, de requerirlo, el contratista debe presentar una Garantía por Adelanto, mediante una Carta Fianza, emitida por idéntico monto al adelanto requerido conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La oportunidad para solicitar el adelanto por parte del Contratista será dentro de los 08 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados al postor ganador de la contratación directa. La entrega de adelanto se efectuará dentro de los 15 días calendario de ser solicitado.

14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de la prestación a su cargo, se aplicará una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contratado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede resolver el contrato en el caso en que EL CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de penalidad por mora.



Firmado digitalmente por:
VERA PISCO Jose Eduardo
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 22:57:57-0500



Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
Francisco FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 23:03:37-0500

16



Firmado digitalmente por:
GUILLEN OLIVARES Roddy
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 00:16:08-0500

Apéndice n.º 2

INDICE

UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS

ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES

<u>CONTENIDO</u>	<u>FOLIO</u>
01 – Carta de Autorización del Fabricante	<u>2</u>
02 – Carta de Presentación del postor	<u>3</u>
03 – Formato A Declaración Jurada de datos del proveedor	<u>4</u>
04 - Formato B Art.52 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	<u>5</u>
05 – Formato C Declaración Jurada-Consideraciones Adicionales	<u>6</u>
06 – Formato D Declaración Jurada Plazo de Entrega	<u>7</u>
07 – Cronograma de Entregas	<u>8</u>
08 – Formato F Precio de Cotización	<u>9</u>
09 – Estructura de Costos	<u>10</u>
10 – Anexo 1 Formatos de Fichas Técnicas Presentación del Producto	11-12-13-14-15-16-17-18-19-20
11 – Brochures	<u>21-22-23</u>
12 – Carta del fabricante de cumplimiento de las características Técnicas	<u>24</u>
13 – Declaración Jurada de Certificación GMS de Fábrica	<u>25</u>
14 – Declaración Jurada de cumplimiento de opción Recovery	<u>26</u>
15 – Declaración Jurada de instalación de aplicativos y Contenidos	<u>27</u>
16 – Declaración Jurada de Control Parental y Filtro de contenidos	<u>28</u>
17 – Declaración Jurada de instalación de Serigrafiado	<u>29</u>
18 – Declaración Jurada de cumplir con homologación y DS 007-2019-IN	<u>30</u>
19 – Declaración Jurada de compromiso de Inducción	<u>31</u>
20 – Declaración Jurada de entrega de dos Tablet as en préstamo	<u>32</u>
21 – Declaración Jurada de Garantía y año de fabricación	<u>33</u>
22 – Declaración Jurada de lugar de la aplicación de la Garantía	<u>34</u>
23 – Relación de CAS	<u>35</u>
24 – Carta de Vicios Ocultos	<u>36</u>
25 – Compromiso de Logotipo	<u>37</u>
26 – Poderes del Representante Legal del Fabricante	38-39-40-41-42
27 – Poderes del Representante Legal del Postor	43-44-45-46-47-48
28 – Flujo grama de Garantías	<u>49</u>

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CENTRO DE SERVICIO	RUC	TELEFONO	PERSONA DE CONTACTO	E-MAIL	DIRECCION
1	ANCASH	CHIMBOTE	Ma & Ba Tu Servicio E.I.R.L.	20569120617	043-345834 / 986570166 / 986926592	Mirha Baltodano Honores / Elton Fiestas Miliano	serviciosparto@hotmail.com	Jirón Leoncio Prado N° 529 - Oficina 1 - Chimbote
2	HUANAZ	HUANAZ	Electronica Chavez - Digital // SE DIGITAL S.A.C.	20604700443	043-421942 / 939062905 / 943050539	Miguel Rurush Minaya // Lucy Chavez	central72@zcom.com	AV. GAMARRA N° 935 - HUARAZ REF. CRUCE CON AV. 28 DE JULIO
3	APURIMAC	ABANCAY	ELECTRO SYSTEMS	10407484110	083-302697 / 952250460	Hector Enriqueerral Mora	electro_sistemas@hotmail.com	Jr. Cusco 419 - Abancay
4	AREQUIPA	AREQUIPA	ELEFCON E.I.R.L.	20539468368	054-250797 / 960788375	VERONICA ALVAREZ	elefcon@hotmail.com	CALLE COMANDANTE RUIZ Nro. 200 YANAHUARA - AREQUIPA REFERENCIA: a dos cuadras del policlinico de Yanahuara y paralela a la Av. Zmazola
5	AYACUCHO	AYACUCHO	Servicio Técnico Gástelo EIRL	20385286214	066-316180 / 988420312	Maritza Ramirez / Bonny Gástelo Vallejo	serviciotecnico@hotmail.com	Jr. Libertad 817 - Ayacucho
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SEÑOR DE LUREN T & M S.R.L.	20329678488	9543232778 - 076-620325	Hebert Cabanillas Garcia	cabanillas-20@hotmail.com	Jr. San Salvador Nro. 512 Bar. San Antonio
7	CAJAMARCA	JAEN	CENTRO ELECTRONICO "UNIVERSAL" S.R.L.	20438056816	075-822690 / 4976871597	Rubby Córdova	centroelectronicaj@gmail.com	Jr. Libertad N° 189 Morro Solar-Jaén
8	CHICLAYO	CHICLAYO	Servicios Optimos Integrales E.I.R.L.	20601272271	074-526296 / 979973179	NORMA DEGRADO / ROSA MELENDRIS	serviciosoptimos@gmail.com	Calle Daniel Alcides Carrion 135 oficina 102 - Chiclayo
9	CUSCO	CUSCO	VENTA & SOLUCIONES ELECTRONICAS E.I.R.L.	20602017908	084-246408 / 979275606	Roger Sequeros Q.	ventasoluciones@gmail.com	AV. PRIMERO DE MAYO WZA. A LOTE. 3 - COLLASUJO - CUSCO
10	HUANUCO	HUANUCO	SERVITED S.A.C	20485946883	062-405239 / 955505498 - 944458791	Rosy Sanchez Heredia	servitid_huancu@hotmail.com	JR. LEONCIO PRADO 310 - HUANUCO
11	TINGO MARIA	TINGO MARIA	TECNIMAX ELECTRONICS EIRL	20540735426	954505606	Carlos Villar Santa Maria	servitid_huancu@hotmail.com	Jr. Cavumba N° 668 - TINGO MARIA
12	ICA	ICA	TECNIMAX ELECTRONICS EIRL	20540735426	056-630407 / 956000306	Amparo Guzmán - Irali Chuquiaguaccha	tecnimax_electronicas@gmail.com	AV. TUPAC AMARU C-12 URB. LA POSADA - ICA REFERENCIA: FRENTE A LA PUERTA LATERAL DEL GOBIERNO REGIONAL, COSTADO DEL IPD.
13	HUANCAVO	HUANCAVO			064-223556 - 964798879	SUSAN OBREGON	servitid_huancavo@hotmail.com	AV. FERROCARRIL N° 609 - HUANCAVO
14	TARMA	TARMA	SERVITED S.A.C	20487158772	084-322068 / 934393858	JUAN HUAMAN ALONSO	servitid_tarma@hotmail.com	JR. HUANUCO 137 - TARMA
15	LA MERCED	LA MERCED	SERVITED S.A.C	20487158772	954800613	Jean Piere Oroñez Solorzano	servitid_tarma@hotmail.com	Jr. 2 de Mayo N° 203 - La Merced - Chanchamayo
16	SANTRO	SANTRO	ELAJUS EIRL	20214039324	982713259	Romel Flores Palomino	servitid_santro@hotmail.com	Jr. Francisco Bolognesi N° 131 - SANTIPO
17	LIMA	LIMA	GKM TECHNOLOGY	20543618587	619-7697 ANEXO 103	Joselyn Balazoa	servitid_santro@hotmail.com	AV. OSCAR R. BENAVIDES 4707 - CALLAO
18	HUANAL	HUANAL	RKOSAC ELECTRICIDAD ELECTRONICA & COMPUTACION	1013998547	423-3677	Francis Camacaro	servitid_santro@hotmail.com	Av. Garcilazo de la veiga 1348 2 B -439 - LIMA
19	LIMA	HUANAL			988678209 - 939454606	Silvio Ángel Carrasco Buitrón	silvioas@outlook.com	Av 28 de Julio # 558 - Huanal
20	HUACHO	HUACHO	MULTISERVICIOS J & J RAMIREZ	20571555825	01-6062397 / 933595488 / 933483405	VICTORIA RAMIREZ / ROBERTO RAMIREZ	centralhuanchobombas@hotmail.com centralhuanchobombas@gmail.com centralhuanchobombas@hotmail.com	Jose Galvez 181 huacho Referencia: Espalda de los bomberos San Bartolomé 2 da. etapa pasje. Los lirios D. 15 Santa Maria Referencia: Espalda del coliseo Huacho entrando por la ferreteria Centenario.
22	LORETO	IQUITOS (Maynas)	MVL COMUNICACIONES-IQUITOS	10407656054	065-224089 / 944919184	Sara Mendoza Pérez	mlcomunicaciones_mendoza@hotmail.com	García Sanz N° 533 - Iquitos
23	MOQUEGUA	MOQUEGUA	SERVICE HOME	20533146199	053-792592 / 939303015	MIGUEL ANGEL RAMOS LAQUE	serviciohome_m@hotmail.com	ASOCIACION EL ALTIPLANO MZ. K5 LT. 23-SAN ANTONIO - MOQUEGUA REFERENCIA: FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE SAN ANTONIO
24	ILLO	ILLO	GRUPO CESER PIURA	2060413829	078-326073 / 959957207 //	Yuvitta Loza	serviciohome_m@hotmail.com	Calle Prolong. Callao # 04 - ILO
25	PIURA	PIURA	GRUPO CESER PIURA	2060413829	053-471365 / 936756086	Linda Abadie Otero / WALTER PASAPERA	serviciohome_m@hotmail.com	CALLE LIMA 975 - Piura
26	SULLANA	SULLANA	Servicios Electrónicos Benavides E.I.R.L.	20447959659	955301847	ALEJANDRO VILCHEZ	serviciohome_m@hotmail.com	CALLE LIMA 660 SULLANA
27	PUÑO	PUÑO	TECHNOLOGY COMPUTER SERVICES	10008205138	051-351699 / 954858740 / 6885258 / 954523254	Juan Benavides Alfamuro	benavides59@hotmail.com	Jr Moquegus 475 - Puño
28	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	LIVERPOOL EIRL	20170639751	052-421245 // 932206143 / 952387274	Eliezer Cabosmalon - Edison Chavez	tecnologia@tecnologia.com	Jr. 20 de Abril N° 488 - Moyobamba
29	TACNA	TACNA	SERVINOR	10097971951	044-299453 / 989594487	Sonia Chilpana	servinor@hotmail.com	Av. Arías Araguez 977-13 Tacna REFERENCIA: Frente al Estado Tacna
30	TRUJILLO	TRUJILLO	GEN Technical Service SAC	10321212205	9795793460	ROSARIO MAMANI	servinor@hotmail.com	Av. España n° 1050 - Trujillo REFERENCIA: Alt. de Hidrandina, Frente al Gifo Pasca
31	TUMBE	TUMBE	SERVICIOS ELECTRONICA VIDAL	10459955785	944337344	Karla Leyva Morales	servicios@servicios.com	Av 28 de Julio 654 Urb Torres Araujo - TRUJILLO
32	TUMBE	TUMBE	SERVICIOS ELECTRONICA VIDAL	10459955785	072-504783 RPM	Carlos Vidal Gonzaga	electronica_vidal71@gmail.com	Calle Los andes N° 956, 2do piso - Tumbes
33	UCAYALI	PUCALLPA	V&S SERVICIOS ELECTRONICOS EIRL	20393959089	061-575912 / 950868473 / 942120732	Flor De Maris Lescano Peña / Pedro Pablo Lopez Asaldo	servicios@vcs.com	JR. RAMONDI N° 742 - PUCALLPA

Apéndice n.º 3



PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de enero de 2021

OFICIO N° 00051-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señora: CARMEN ROXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
Contraloría General de la República
canchay@contraloria.gob.pe
Presente.-

Asunto : Requerimiento de información
Referencia : a) Oficio N° 061-2020-SCC/EDUC-MINEDU
b) Oficio N° 063-2020-SCC/EDUC-MINEDU
c) Correo UAD – 20.01.2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en atención a los documentos de la referencia a) y b), por medio de los cuales requiere información relacionada al proceso de "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales".

El requerimiento de información solicitado versa sobre lo siguiente:

- 1. Cuadro de total por regiones, de tabletas y chips de planes de datos, efectuadas al 31 de diciembre de 2020.
2. Proyección de distribución por regiones de: Tablet, cargadores solares y Chips de Plan de Datos a efectuarse.

Al respecto, cumpla con atender al requerimiento de información citado en el numeral 1 a través del siguiente cuadro:

Table with 5 columns: N°, DEPARTAMENTO, CANTIDAD TABLETAS DISTRIBUIDAS, CANTIDAD PARA DOCENTE (12 GB), CANTIDAD PARA ESTUDIANTE (6 GB). Rows list 13 departments from Amazonas to Lambayeque.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0095657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E8F9F5



Firmado digitalmente por CARMEN MENDOZA CASOLA
www.gob.pe/minedu
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2021 19:48:55-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruanos

14	LIMA	3,573	6	20
15	LORETO	5,331	15	174
16	MADRE DE DIOS	182	8	42
17	MOQUEGUA	407	2	4
18	PASCO	678	7	30
19	PIURA	8,082	66	611
20	PUNO	2,652	88	483
21	SAN MARTIN	3,368	39	364
22	TACNA	285	22	87
23	TUMBES	107	5	44
24	UCAYALI	931	9	61
TOTAL		84,522	965	6,589



Asimismo, respecto a la información solicitada en el numeral 2, la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE a través del documento de la referencia c), remite archivo excel con distribución correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2021.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carolina
Del Pilar FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2021 19:49:07-0500

C.C.: VMGP

CCM/kecc

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0095657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E8F9F5

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



REGIÓN	DISTRIBUCIÓN ENERO			DISTRIBUCIÓN FEBRERO			DISTRIBUCIÓN MARZO		
	CANTIDAD DE TABLETAS	PLAN DE DATOS 12 GB	PLAN DE DATOS 6 GB	CANTIDAD DE TABLETAS	PLAN DE DATOS 12 GB	PLAN DE DATOS 6 GB	CANTIDAD DE TABLETAS	PLAN DE DATOS 12 GB	PLAN DE DATOS 6 GB
AMAZONAS	7,316	243	1,871	37,329	887	10,165	-	-	-
ANCASH	9,085	60	353	-	-	-	46,195	2,277	23,052
APURIMAC	1,561	2	15	-	-	-	32,532	2,061	20,287
AREQUIPA	825	8	38	9,716	464	4,622	-	-	-
AYACUCHO	3,512	21	121	51,051	3,062	31,930	-	-	-
CAJAMARCA	18,633	354	3,334	-	-	-	116,155	4,345	57,044
CUSCO	4,281	1	12	71,841	3,348	40,170	-	-	-
HUANCAVELICA	5,643	29	148	36,562	2,013	18,542	-	-	-
HUANUCO	4,652	33	235	56,778	2,345	26,217	-	-	-
ICA	16	-	-	5,090	286	3,874	-	-	-
JUNIN	4,661	31	169	40,283	1,357	14,839	-	-	-
LA LIBERTAD	2,883	2	35	-	-	-	52,220	1,890	25,614
LAMBAYEQUE	24,331	958	13,369	-	-	-	-	-	-
LIMA	2,825	-	-	-	-	-	11,277	557	6,347
LORETO	8,811	53	708	62,201	993	15,522	-	-	-
MADRE DE DIOS	1,072	59	685	4,763	195	3,718	-	-	-
MOQUEGUA	230	-	-	-	-	-	1,611	96	666
PASCO	942	1	5	-	-	-	15,894	799	6,994
PIURA	4,344	3	7	65,587	2,366	36,740	-	-	-
PUNO	1,685	19	108	95,086	4,053	42,575	-	-	-
SAN MARTIN	9,278	295	2,896	-	-	-	50,226	1,925	27,999
TACNA	99	-	-	-	-	-	3,743	234	2,194
TUMBES	15	1	7	-	-	-	3,719	246	2,998
UCAYALI	3,136	72	634	17,081	140	1,965	-	-	-
TOTAL	119,836	2,245	24,750	553,368	21,509	250,879	333,572	14,430	173,195

Apéndice n.º 4



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Gestión
de Recursos Educativos

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SINAD: 19399

INFORME N° 063-2021-MINEDU/VMGP/DIGERE/UARE

- A** : **CYNTHIA OTANI CANO**
Directora de Gestión de Recursos Educativos
- ASUNTO** : Pedido de información respecto de la "Adquisición de tabletas para los estudiantes y Docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas de Quintil 1 y 2 consideradas en el Cierre de Brecha Digital", derivada del Contrato N°024-2020-MINEDU/VMGP/UE 120.
- REFERENCIA** : OFICIO N°065-2021-SCC/EDUC-MINEDU
- FECHA** : San Borja, 10 de febrero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el jefe de la Comisión de Control de la Contraloría de la República, solicita información relacionada a la "Adquisición de tabletas para los estudiantes y Docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas de Quintil 1 y 2 consideradas en el Cierre de Brecha Digital", derivada del Contrato N°024-2020-MINEDU/VMGP/UE 120.

Sobre el particular, el mencionado Órgano de Control, requiere lo siguiente:

1. **Confirmar, si el cronograma descrito en la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN" del Contrato N°024-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, sigue vigente, de lo contrario informar el nuevo cronograma adjuntando los documentos que lo sustentan.**

Al respecto, se informa que el cronograma establecido en el Contrato N°024-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, sigue vigente; no obstante, se informa que el contratista ha solicitado 03 ampliaciones de plazo, las cuales luego de la evaluación realizada por el Órgano Encargado de las contrataciones han sido declaradas improcedentes.

2. **Según lo señalado por MINEDU en el Oficio N°00066-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE, respecto al cobro de penalidades, solicitamos nos informen el monto de la penalidad aplicada a la empresa TPV PERÚ SAC; así como los datos y la metodología utilizada en la determinación de dicho importe.**

Sobre el particular, se informa que a la fecha 09 de febrero de 2020, el monto de la penalidad aplicada a la empresa contratista asciende a S/ 12'416, 562.14 soles, Asimismo, en cuanto los datos y la metodología utilizada, adjunto al presente se servirá encontrar el cuadro de determinación de la penalidad y la metodología aplicada para la obtención del monto penalizado, el cual se enmarca en lo regulado por el artículo 162° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Cabe mencionar que los datos utilizados en la fórmula es el monto y plazo por cada entrega del bien, lo cual se encuentra relacionado con lo establecido en el contrato y su oferta, siendo preciso indicar que el cobro de la penalidad no puede exceder el 10% del ítem.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Gestión
de Recursos Educativos

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. Comunicar si a la fecha se ha realizado algún pago a la empresa TPV PERÚ SAC, por las tabletas entregadas en el almacén de MINEDU; de ser afirmativa la respuesta, remitir copia de los siguientes documentos:

- a) Comprobantes de pago emitidos por el contratista.
- b) Informes de conformidad emitidos por DIGERE, OTIC y DITE.
- c) Documento emitido por el fabricante, donde se da inicio a la garantía de las tabletas.

Al respecto, se informa que se han realizado pagos al contratista por los ITEMS 2,3,4,5 y 6, cabe indicar que, en el siguiente link, se servirá encontrar los documentos solicitados sobre este extremo.

https://mineduperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dbazalar_minedu_gob_pe/Eg6j609HDeFHLu5XSmhzeL0ByrenZQRR73FklCAqgoi0SA?e=ldAh5Y

Cabe aclarar que la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación – DITE, es quien otorga la Conformidad previo Informe Técnico de OTIC y la conformidad de ingreso de bienes al almacén por parte de UAD – DIGERE.

En lo relacionado, al documento emitido por el fabricante, donde se da inicio a la garantía de las tabletas, cabe precisar que, el documento emitido por el fabricante fue presentado por cada contratista en su propuesta durante la etapa de cotización, y el inicio de garantía de acuerdo a los TDR se da una vez emitida la conformidad.

En ese sentido, conforme a las competencias de la Unidad de Adquisiciones de Recursos Educativos se remite la información requerida por la Contraloría General de la República.

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


YURI BUSTAMANTE SARA VIA
JEFE
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS
DIGERE

YBS/mrr/amp

DETERMINACION DE PENALIDADES AL 09/02/2021

CONTRATISTA	TPV PERU SAC	
CONTRATO	024-2020-MINEDU/VMGP/UE 120	
ITEM	2, 3, 4, 5, 6	

INFORMACION DE LA CONTRATACION														
ITEM N°	AREA USUARIA	ENTREGA N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	Plazo de entrega en días	VALOR TOTAL S/.	ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO						Monto máximo Penalidad (10% monto ítem)	Penalidad aplicada
							FECHA DE ENTREGA SEGÚN OFERTA	AMPLIACIÓN DE PLAZO	FECHA DE ENTREGA TOTAL TABLETAS	PENALIDAD POR MORA				
										DIAS DE RETRASO	PENALIDAD DIARIA (*)	CALCULO TOTAL DE PENALIDAD		
2	DITE	1	ADQUISICION DE TABLETAS	45,000	88	20,936,250.00	17/11/2020		26/12/2020	39	95,164.77	3,711,426.14	3,012,261.13	3,012,261.13
2	DITE	2	ADQUISICION DE TABLETAS	19,745	97	9,186,361.25	26/11/2020							
					Monto ítem 2	30,122,611.25						3,711,426.14		
3	DITE	Única	ADQUISICION DE TABLETAS	24,422	88	9,499,669.56	17/11/2020							
4	DITE	1	ADQUISICION DE TABLETAS	74,529	97	35,937,883.80	26/11/2020							
4	DITE	2	ADQUISICION DE TABLETAS	140,000	109	67,508,000.00	08/12/2020							
4	DITE	3	ADQUISICION DE TABLETAS	84,000	116	40,504,800.00	15/12/2020							
4	DITE	4	ADQUISICION DE TABLETAS	84,766	124	40,874,165.20	23/12/2020							
					Monto ítem 4	184,824,849.00					0.00	0.00		
5	DITE	Única	ADQUISICION DE TABLETAS	12,497	88	4,861,083.06	17/11/2020		23/12/2020	36	22,095.83	795,449.96	486,108.31	486,108.31
6	DITE	Única	ADQUISICION DE TABLETAS	17,726	97	8,547,477.20	26/11/2020		09/01/2021	44	35,247.33	1,550,882.46	854,747.72	854,747.72

TOTAL S/.

237,855,690.07

S/.

6,057,758.55

4,353,117.15

(*) De acuerdo a fórmula establecida en la normativa vigente 8Art. 162 RLCE)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Apéndice n.º 5

Lima, 18 de enero de 2021

OFICIO N° 063-2021-SCC/EDUC-MINEDU

Señora
Killa Sumac Susana Miranda Troncos
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja/Lima/Lima

ASUNTO : Requerimiento de Información

REF. : a) Oficio n.° 00214-2020-CG/EDUNI de 6 de agosto de 2020.
b) Contratos n.°s 58-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, 59-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, 61-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 y 65-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, de 21, 22, 23 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente.
c) Contratos n.° 21, 24 y 24-2020-MINEDU/VMGP UE 120.
d) Contrato n.° 030-2020-MINEDU/VMGP UE 120.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República como Entidad Fiscalizadora Superior, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al proceso de "Adquisición de Tabletas para los Estudiantes y Docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas del Quintil 1 y 2 Consideradas en el Cierre de Brecha Digital".

Al respecto, para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio, se solicita lo siguiente:

1. Cuadro de distribución total por regiones, de tabletas y chips de planes de datos, efectuadas al 31 de diciembre de 2020, conforme se detalla a continuación:

Regiones	Cantidad de Tabletas Distribuidas al 31/12/2020	Cantidad de Planes de Datos distribuidas al 31/12/2020
Total		

Información que reiteramos, debido a que fue solicitada mediante el Oficio n.° 061-2020-SCC/EDUC-MINEDU, de 8 de enero de 2021.

2. Proyección de distribución por regiones de: Tabletas, cargadores solares y Chips de Plan de Datos a efectuarse, conforme se detalla a continuación:

Región	Enero del 2021			Febrero del 2021			Marzo del 2021		
	Cantidad de Tabletas	Cantidad de Plan de Datos	Cantidad de Cargadores Solares	Cantidad de Tabletas	Cantidad de Plan de Datos	Cantidad de Cargadores Solares	Cantidad de Tabletas	Cantidad de Plan de Datos	Cantidad de Cargadores Solares
Total									

Agradeceré, se sirva disponer la entrega de información solicitada al correo electrónico: anchay@contraloria.gob.pe, en el plazo de tres (03) días hábiles de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,
Documento firmado digitalmente

CARMEN ROXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

Apéndice n.º 6



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 00130-2021-MINEDU/VMGP-DITE

A : **MILAGRITOS ESTHEL VERA ZUÑIGA**
Directora de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación

De : **LUIS FRANCISCO DEGREGORI CADENILLAS**
Coordinador de Infraestructura Digital

Asunto : Solicita información sobre cargadores solares

Referencia : Oficio N° 30-2020-SCC/EDUC-MINEDU-CS

Fecha : Lima, 09 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, en virtud al documento de la referencia, por medio del cual, la señora Carmen Roxana Anchay Durán, Jefa de la Comisión de Control de la Contraloría de la República, en relación a la "Adquisición de cargadores portátiles solares para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas consideradas en el Cierre de Brechas Digitales", puso en conocimiento del MINEDU, la siguiente situación adversa: **POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS CARGADORES PORTÁTILES SOLARES, QUE FUERON DETERMINADAS EN LA INSPECCIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD POR MUESTREO SEGÚN LA NORMA TÉCNICA NTP-ISO 2859 EFECTUADA POR EL MINEDU, OCASIONARÍA DILACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TABLETAS Y UNA POSIBLE AFECTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

Sobre el particular, es necesario indicar las acciones adoptadas por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) en atención al supuesto descrito anteriormente.

I. Sobre las pruebas realizadas por la DITE y observaciones realizadas

En mérito a las pruebas realizadas, se emitió el Informe N°2512-2020-MINEDU/VMGP-DITE, el cual contiene el resultado de la verificación de las características técnicas mínimas de los cargadores solares realizada en los almacenes del MINEDU, en el cual se concluye que el cable de interconexión no cumple con lo requerido en los términos de referencia. Dicho informe fue puesto en conocimiento de la DIGERE, para posteriormente ser comunicado al contratista.

De manera adicional, se detallan las pruebas de verificación realizadas a los cargadores solares portátiles:

1.- ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE TRABAJO

Estas mesas de trabajo, se acondicionaron en el patio del almacén de Lurín y con unas dimensiones que permita un adecuado distanciamiento social de todos los técnicos encargados de la realización de estas pruebas.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0159991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A2ED7F

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

mejor
educación,
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



2.- INDUCCION TECNICA AL PERSONAL

Al inicio de la verificación se convoca al personal técnico encargado de esta tarea y se efectúa una inducción técnica donde se aclaran los alcances del trabajo la importancia del trabajo y se absuelve en algunas consultas que pudieran tener.



3.- VERIFICACIÓN DE LA LONGITUD DEL CABLE

Una vez culminada la inducción se comenzaron a efectuar algunas pruebas de todo el cargador solar en su conjunto, luego se hizo también pruebas en la caída de voltaje del cable de interconexión. Se verificó la longitud del cable con una wincha métrica.

4.- USB TESTER

Se tuvo que adquirir 2 USB tester, que en esencia es un probador o Medidor de voltaje digital, debido a que este dispositivo se puede conectar a cualquier puerto USB ya sea de una computadora, eliminador, fuente, cargador solar, etc. Este permitió determinar el voltaje suministrado que está presente en dicho puerto.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0159991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A2ED7F

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





5.- PREPARACION DEL CIRCUITO DE MEDICION DE VOLTAJES

Se realizó un trabajo que permita medir la caída de voltaje para lo cual se tuvo que colocar primero a la salida del cargador solar, en un puerto USB, el controlador de voltaje (USB tester) para medir el voltaje de salida del cargador (V1) y de ahí se colocó un adaptador que sea compatible con el conector del cable de 4 m.

Al final del recorrido del cable de 4 metros, se colocó un segundo adaptador de puertos para conectarse al segundo USB Tester, el cual permitió determinar la caída de voltaje del cable de interconexión que recibirá la tableta al final del cable (V2).

Finalmente, del segundo USB Tester se colocó un segundo adaptador para conectar el cable a la tableta que recibe la energía eléctrica.

Luego al recibir el cargador solar la energía del sol generó los voltajes requeridos en (V1 y V2), los cuales fueron medidos por ambos USB Tester simultáneamente.



6.- OBTENCION DE LA CAIDA DE VOLTAJE CON LAS MEDICIONES OBTENIDAS

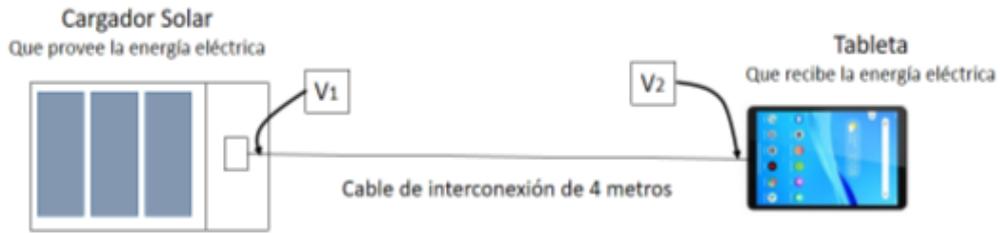
Se realizó un trabajo que permitió justamente hacer la prueba de caída de voltaje para lo cual se obtuvieron los valores de V1 que es el voltaje en el lado del cargador y V2 que corresponde al voltaje que llega a la tableta y con estos valores se aplicó la fórmula para calcular la caída de voltaje.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0159991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A2ED7F





Calculo de la caída de Voltaje

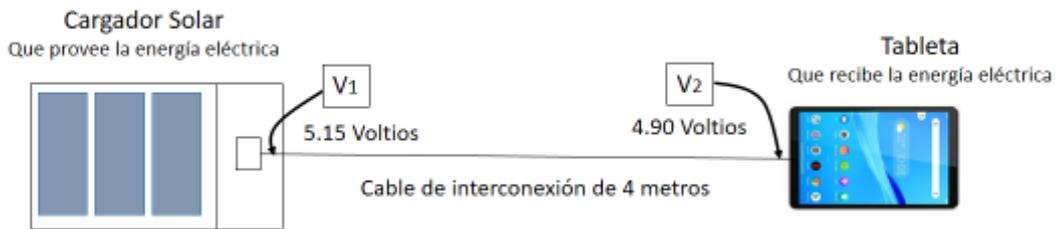
Se debe tener en cuenta que, V1 es el voltaje que sale del cargador solar y V2 es el voltaje que recibe la tableta. Para calcular la caída de voltaje (en %) entonces se mide:

(El voltaje del cargador – Voltaje de la tableta) x 100% / Voltaje del cargador, esto es:

$$\text{Caída de Voltaje (en \%)} = \frac{V1 - V2}{V1} \times 100 \%$$

Finalmente, para entender mejor como se aplica esta fórmula tenemos a bien mostrar un caso práctico, que es el que se muestra a continuación:

Veamos un ejemplo:



Calculo de la caída de Voltaje

Podemos hacer los cálculos y tendremos:

(El voltaje del cargador – Voltaje de la tableta) x 100% / Voltaje del cargador, esto es:

$$\text{Caída de Voltaje (en \%)} = \frac{5.15 - 4.90}{5.15} \times 100 \% \Rightarrow \text{Caída de Voltaje (en \%)} = \frac{0.25}{5.15} \times 100 \% = 4.85 \%$$

Por lo tanto tenemos en este ejemplo una caída de 4.85 %

II. Sobre la documentación presentada por la empresa contratista ITAS SOLUTIONS SAC

Mediante Carta N° 174-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 14 de diciembre de 2020 y Carta N° 188-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 23 de diciembre, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE, puso en conocimiento de la empresa contratista de las observaciones realizadas a los cargadores solares y, que el certificado presentado por la empresa INDUSTRIAL INSPECTION SERVICES SAC, no sería suficiente para la subsanación, en la medida que dicha empresa no contaría con

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0159991

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A2ED7F





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

mejor
educación,
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

autorización de INACAL para certificar equipos eléctricos y/o electrónicos como cargadores solares. El plazo para la subsanación vencía el 28 de diciembre de 2020.

En atención a ello, el 28 de diciembre de 2020, la empresa contratista presentó una carta señalando, entre otros, que la empresa certificadora INDUSTRIAL INSPECTION SERVICES SAC, es una empresa con experiencia y solvencia suficientes para determinar que los cargadores solares portátiles cumplen con las especificaciones técnicas.

De otro lado, señala que el cargador solar portátil y su cable de interconexión satisfacen la necesidad requerida tal y como señala la DITE en su informe; asimismo, que se encuentra dentro de los estándares internacionales para ese tipo de producto, precisando que la información proporcionada en las especificaciones técnicas mínimas resultan insuficientes para poder efectuar el cálculo de la sección del cable considerando los modelos de tablets adquiridos, ya que no se conoce el consumo de amperios de cada equipo. Precisa además que el cable proporcionado cuenta con hilos conductores de cobre cuya sección es AWG 20 (0.518 mm²) para una caída de tensión máxima del 3%, con una tensión de 5 voltios en corriente continua, con lo que la Tablet elegida puede consumir hasta 0.5647 amperios o lo que es lo mismo 564.7 mA o si se multiplica por 5 voltios, podría consumir hasta 2.82 watts, para la caída de tensión máxima del 3%.

III. Sobre las acciones adoptadas por el MINEDU

En atención a la documentación presentada por la empresa ITAS SOLUTIONS SAC, mediante la que reitera que, con el certificado presentado, se cumple con lo requerido en los Términos de Referencia y que por tanto se tenga por subsanada la observación realizada, contradiciendo las pruebas realizadas por el equipo técnico de la DITE, con la finalidad de adoptar la decisión de dar la conformidad o no a los bienes entregados por el contratista, se ha tomado la iniciativa de gestionar un peritaje ante el Colegio de Ingenieros del Perú, cuyo resultado se dará en los próximos días y permitirá coadyuvar a la determinación de acciones a seguir con la DIGERE, que es la dirección encargada de administrar el contrato.

Se recomienda continuar con el proceso de emisión de respuesta a lo solicitado por la Jefa de Comisión de Control de la Contraloría General de la República, Carmen Roxana Anchay Durán, con copia al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO DEGREGORI CADENILLAS
Coordinador de Infraestructura Digital

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0159991

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A2ED7F

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



RV: NUEVO REGISTRO CON EXITO - MINEDU

Roberto Aldo Kong Ramirez <akong@contraloria.gob.pe>

Vie 26/02/2021 8:19

Para: Luis Alberto Toledo Zatta <ltoledo@contraloria.gob.pe> 1 archivos adjuntos (191 KB)

Cargo de informe recepcionado.pdf;

Luis, te alcanzo el cargo del informe de hito de control recibido por el Minedu.

De: MESA DE PARTE MINEDU <MESADEPARTEMINEDU@minedu.gob.pe>**Enviado:** jueves, 25 de febrero de 2021 19:31**Para:** Roberto Aldo Kong Ramirez <akong@contraloria.gob.pe>**Asunto:** NUEVO REGISTRO CON EXITO - MINEDU

Estimado(a) Usuario,

¡Su expediente ha sido registrado con éxito el día **de hoy !!!**

Nº de Expediente en el ESINAD del MINEDU es:

Expediente: 95657-2020**Clave:** 0817

Para conocer el estado de su trámite puede ingresar al siguiente link de consulta externa:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/consultaexterna/loginexterno.aspx**NOTA:**

- Los correos electrónicos enviados después de las 5.00 p.m. serán registrados en el ESINAD en el día hábil siguiente. Asimismo, los correos electrónicos enviados los días sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, serán registrados en el ESINAD en el día hábil siguiente.

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 018-2021-MINEDU, a partir de las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2021 se desactivará el uso del canal virtual mesadeparteminedu@minedu.gob.pe; en ese sentido, a partir de la fecha antes señalada, la presentación y/o reingreso de documentos electrónicos, se realizará a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV-MINEDU) del Ministerio de Educación, cuyo acceso es a través del Portal Institucional del Ministerio, dirección web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>
- La MPV-MINEDU está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para todas aquellas personas naturales o jurídicas que cuenten con DNI, Carné de Extranjería o RUC, las cuales podrán acceder desde una computadora personal, Tablet o un teléfono móvil y desde cualquier lugar donde se encuentre.

Atentamente:**Mesa de Parte Virtual****Correo:** mesadeparteminedu@minedu.gob.pe

Horario de atención: L-V // 8:00 am – 5:00 pm

**Registro:**

Número:	MPT2020-EXT-0095657	Nº Folios:	1
Fecha de Ingreso:	07/08/2020	Hora de Ingreso:	08:17:14 a.m.
Prioridad:	Normal	Estado:	PROCESADO
Trámite:	REMITE INFORME	Observaciones:	OFICIO REGISTRADO POF MESADEPARTEMINEDU@
Plazo del Trámite:	30 días	Último Día Plazo:	18/09/2020
Días Transcurridos:	139 días		

Origen:

Entidad	LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA	RUC:
Sector:	CONTRALORIAS	

Descripción:

Asunto:	ACREDITACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
Tipo de Documento:	OFICIO
Número Documento:	214

Ruta Seguida por el Expediente:

- **Por Procesar** : Expediente por recibir en la oficina.
- **En Proceso**: Expediente en trámite para su procesamiento (respuesta).
- **Procesado**: Expediente atendido por la oficina.

Directiva N° 008-2013-MINEDU/SG-OTD-RM 0144-2013-MINEDU-ED

NOTA IMPORTANTE: Para visualizar el detalle por cada dependencia/oficina dar click sobre ella.

- [MESA DE PARTES - KEVIN SLIT OLIVEIRA BOCANEGRA \[F. Ingreso: 07/08/2020 - F. Salida:07/08/2020\]](#)
- [DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - CRISTHIAN SEGUNDO TARRILLO CORDOVA \[F. Ingreso: 07/08/2020 - F. Salida:07/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN - GERALDINE PAJUELO SANTILLANA \[F. Ingreso: 10/08/2020 - F. Salida:14/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS - MARIA ELENA LOPEZ GARCIA \[F. Ingreso: 08/08/2020 - F. Salida:08/08/2020\]](#)
- [UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS - DENIS ENRIQUE BAZALAR CACHA \[F. Ingreso: 10/08/2020 - F. Salida:21/11/2020\]](#)
- [MESA DE PARTES - CARLOS ESDRAS BENONI CÁRDENAS PEREA \(Reingreso\) \[F. Ingreso: 17/08/2020 - F. Salida:17/08/2020\]](#)
- [DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - ALFREDO MARTIN ORMEÑO MORALES \[F. Ingreso: 17/08/2020 - F. Salida:17/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN - GERALDINE PAJUELO SANTILLANA \[F. Ingreso: 17/08/2020 - F. Salida:18/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS - KATIA ELIZABETH CASAVARDE CERRALTA \[F. Ingreso: 18/08/2020 - F. Salida:20/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA INTERCULTURAL BILINGUE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL - WALTER CESAR MELENI](#)
- [DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN - GERALDINE PAJUELO SANTILLANA \[F. Ingreso: 20/08/2020 - F. Salida:20/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS - KATIA ELIZABETH CASAVARDE CERRALTA \[F. Ingreso: 20/08/2020 - F. Salida:25/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS - KATIA ELIZABETH CASAVARDE CERRALTA \[F. Ingreso: 17/08/2020 - F. Salida:20/08/2020\]](#)
- [DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - ALFREDO MARTIN ORMEÑO MORALES \[F. Ingreso: 20/08/2020 - F. Salida:20/08/2020\]](#)
- [MESA DE PARTES - CARLOS ESDRAS BENONI CÁRDENAS PEREA \(Reingreso\) \[F. Ingreso: 20/08/2020 - F. Salida:20/08/2020\]](#)
- [DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - ALFREDO MARTIN ORMEÑO MORALES \[F. Ingreso: 20/08/2020 - F. Salida:20/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN - GERALDINE PAJUELO SANTILLANA \[F. Ingreso: 24/08/2020 - F. Salida:26/08/2020\]](#)
- [DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS - KATIA ELIZABETH CASAVARDE CERRALTA \[F. Ingreso: 20/08/2020 - F. Salida:25/08/2020\]](#)



39L351202100046

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 24 de Febrero del 2021

OFICIO N° 000046-2021-CG/EDUC

Señora

Killa Sumac Susana Miranda Troncos

Viceministra de Gestión Pedagógica

Ministerio De Educación

Calle Del Comercio N° 193

Lima/Lima/San Borja

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5216-2021-CG/EDUC-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Tercera Etapa de la Ejecución Contractual relacionada al proceso de "Adquisición de tabletas para los estudiantes y docentes de Instituciones Educativas, Rurales y Urbanas del Quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5216-2021-CG/EDUC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Alberto Sanchez Albarado
Subgerente de Control del Sector Educación
Contraloría General de la República

(CSA/rkr)

Nro. Emisión: 00510 (L351 - 2021) Elab:(U16436 - L351)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEFORAN**

